

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2020-00494

NOTIFICADO POR ESTADO No.142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a las comunicaciones e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente, TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar y PONER en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones allegadas por los Bancos Caja Social, GNB Sudameris, Fallabella, BBVA, Coomeva, de Bogotá 3, 4, 6 de febrero de 2021, para lo pertinente.

2.- OFÍCIESE al Banco de Occidente a fin de que en el término de cinco (5) días, dé cumplimiento a la comunicación 068 del 14 de enero del año en curso, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, pues a diferencia de lo manifestado por ellos, en comunicación del 25 de junio, la secretaria de este Despacho, envió oficio firmado digitalmente, como se ordena en el Decreto 806 de 2020.

3.- REQUIÉRASE mediante oficio a los Bancos Pichincha, Davivienda, Popular, Bancolombia, Colpatria, para que en el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones legales por incumplimiento, respondan los oficios 61, 64, 65, 66, 72, del 14 de enero de 2021.

Junto con las comunicaciones, remítanse copias de las mismas y de sus constancias de envío.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c173ee51641b54f7ce392169191c03355d85e4a8eb27b923fc9706a32ae21d6

Documento generado en 17/08/2021 11:17:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>